



SOPÓ
municipio verde



DECRETO No.

(118)

Por medio del cual se encarga de las funciones del despacho del Alcalde a la Secretaria para la Educación y el Desarrollo Económico y Social de la Alcaldía Municipal de Sopó

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sopó desarrolla diferentes programas y actividades para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

Que una de las actividades contenidas en el plan de desarrollo refiere a la protección de los derechos y la procura del mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor, respecto de los cuales, el Municipio se encuentra desarrollando el programa de bienestar.

El programa de bienestar implicó para este año un viaje recreacional y de esparcimiento para los adultos mayores vinculados al programa Centro día del Municipio de Sopó, el cual se ejecuta en la ciudad de Medellín, hasta el próximo veinticuatro (24) de Octubre de dos mil trece (2013).

Que el Grupo Musical de la Tuna vinculada a la escuela de formación Recrearte del Municipio de Sopó, promovida por la Subsecretaría de Cultura, participará en el festival de tunas en los Municipios de Galapa y Puerto Colombia en el Departamento de Atlántico desde el veinticinco (25) hasta el veintisiete (27) de Octubre de dos mil trece (2013).

Que el Alcalde Municipal como líder de los procesos de formación y de apoyo a la tercera edad acompañará las representaciones del Municipio que se encuentran en estos lugares en desarrollo de los mencionados programas.

Que el suscrito Alcalde se encuentra facultado para encargar las funciones del Despacho en otros directivos de la Administración Municipal.

Que el Alcalde con el fin de no afectar el normal funcionamiento de las actividades que desarrolla la Alcaldía Municipal de Sopó, requiere encargar de las funciones de su despacho a la Secretaria para la Educación y el Desarrollo Económico y Social de la Alcaldía de Sopó, Cundinamarca.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Encargar de las funciones del Despacho del Alcalde por el período comprendido del veintitrés (23) hasta el veintisiete (27) de Octubre de 2013, a la Secretaria para la Educación y el Desarrollo Económico y Social, licenciada



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 – 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

ANDREA NATHALIE RORIGUEZ PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía 39.819.083 expedida en Sopó.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese por secretaria copia de este Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, a la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca, al Gobernador del Departamento de Cundinamarca y a la Subsecretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano de la Alcaldía de Sopó, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

22 OCT 2013

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal

Vo.Bo. Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés.
Herminda R